AVISO PÚBLICO

SOBRE ADOPCION DE ENMIENDA AL REGLAMENTO DEL FONDO DE ENERGIA VERDE

La Administración de Asuntos Energéticos (AAE) adoptó el 28 de junio de 2011 el Reglamento 8038, conocido como el Reglamento del Fondo de Energía Verde Nivel 1 y Nivel 2, el cual propone enmendar. El propósito de la Enmienda al Reglamento es atemperar el mismo a las realidades de la industria; cumplir con la política pública establecida en la Ley Núm. 83 de 19 de julio de 2010, a los fines de estimular la actividad de generación de energía eléctrica a tenor con la Ley Núm. 82 de 19 de julio de 2010. De conformidad con las secciones 2.1, 2.2, 2.4 y 2.8 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme (3 L.P.R.A. sec. 2121, 2122, 2124 y 2128) la AAE estará aceptando comentarios y solicitudes de información sobre esta Enmienda de Reglamento, por escrito, en las oficinas de la AAE, localizada en #209 Calle Manuel Camuñas Esq. Ave. César González, Urb. Tres Monjitas, Hato Rey, de lunes a viernes de 9:00a.m. a 4:00p.m., o a través del correo electrónico: infoprgef@prlohacemejor.com a cualquier hora. La AAE aceptará comentarios hasta las 4:00p.m. del 21 de diciembre de 2012. Copias de este anuncio y de la Enmienda del Reglamento están disponibles en la página de internet www.prgef.com y físicamente en las oficinas de la AAE, cuya dirección se indicó anteriormente.

Juan C. Díaz Galarza
Director Ejecutivo

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

PUBLIC NOTICE

FOR THE ADOPTION OF AN AMENDMENT TO THE GREEN ENERGY FUND REGULATION

The Energy Affairs Administration (EAA) adopted on June 28, 2011 Regulation 8038, also known as the Green Energy Fund Regulation for Tier 1 and Tier 2. The purpose of the Amendment is to update and accommodate the realities confronted by the industry with the Regulation; comply with the established public policy in Act No. 83 of July 19, 2010, for the purpose of stimulating the generation of electricity in compliance with Act No. 82 of July 19, 2010. Pursuant to sections 2.1, 2.2, 2.4 and 2.8 of Act No. 170 of August 12, 1988, also known as the Uniform Administrative Procedures Act (3 L.P.R.A. sec. 2121, 2122, 2124 and 2128), the EAA will be accepting comments and requests of information for the Amended Regulation, in writing, at EAA's offices, located at #209 Calle Manuel Camuñas Esq. Ave. César González, Urb. Tres Monjitas, Hato Rey, from Monday to Friday from 9:00a.m. to 4:00p.m., or via e-mail to: infoprgef@prlohacemejor.com, at any time. The EAA will accept comments until December 21, 2012 at 4:00p.m. Copies of this announcement and the Amendment of the Regulation will be available through the web page, www.prgef.com and physically at the EAA, at the address indicated herein.

Juan C. Díaz Galarza
Executive Director

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO